



Su Salud, Nuestro Compromiso

PLAN DE FOMENTO A LA CULTURA DEL AUTOCONTROL

1. INTRODUCCION

La Constitución Política Colombiana de 1991, en su Artículo 209 y 269, incorpora el Control Interno como un soporte administrativo esencial, a fin de garantizar el logro de los objetivos de cada institución pública, fundamentado en el cumplimiento de los principios que rigen la Administración pública en especial los de eficiencia, eficacia, moralidad y transparencia.

De igual forma, la Ley 87 de 1993 define al Control interno como un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la Entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos .

Se entiende así, que el Control Interno es un conjunto de acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que interactúan entre sí para construir una herramienta de evaluación y control, a fin de lograr el cumplimiento de la función administrativa, los objetivos y metas institucionales, el cual debe reconocerse como un componente integral de la estructura administrativa y operacional en una organización pública.

Con la implementación de las Oficinas de Control interno, se definen, según la Ley 87 de 1993 (Artículo 12, literal h) y el Decreto 1537 de 2001 (Artículo 3), el rol que deben cumplir las Oficinas de Control Interno, los cuales se fundamentan en cinco ejes a saber:

1. Valoración de riesgos
2. Acompañamiento y asesoría
3. Evaluación y seguimiento
4. Fomento a la cultura del control
5. Relaciones con entes externos



Su Salud, Nuestro Compromiso

De igual forma, el Modelo Estándar de Control Interno-MECI, que permite el diseño, desarrollo y operación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado, fundamenta su accionar en tres pilares: el Autocontrol, la Autogestión y la Autorregulación.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad anteriormente cita y en cumplimiento a la ley, la ESE Hospital San Rafael de fundación, como entidad pública, a través de la Oficina de Control Interno, presenta a continuación el Plan de Fomento a la Cultura del Autocontrol, el cual se formula dentro del marco normativo del Modelo Estándar de Control Interno- MECI.

Se hace necesario en la institución, incluir y fomentar la práctica del autocontrol y responsabilidad, con miras a fortalecer aspectos como: la prestación de un mejor servicio, el cumplimiento de las metas, un ambiente laboral armonioso, la construcción colectiva y participativa de planes y programas y la comunicación fluida y oportuna.

Dentro del presente Plan se establecen una serie de estratégicas y actividades encaminadas al fomento de la cultura del autocontrol, que conlleven al fortalecimiento del sistema de control interno y por ende al mejoramiento continuo del desempeño de los funcionarios.

El Modelo Estándar de Control Interno – MECI, determina que el fomento de la cultura del control interno tiene como objetivo elaborar y construir herramientas e instrumentos orientados a sensibilizar e interiorizar el ejercicio del autocontrol y la autoevaluación, como un hábito de mejoramiento personal y organizacional, con el fin de detectar las desviaciones que puedan entorpecer el desarrollo de sus funciones y realizar los correctivos necesarios. Así mismo, MECI, resalta “El fomento de la cultura del Control es uno de los roles de las Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces, por lo tanto éstas deberían realizar acciones para concientizar a los servidores públicos de la necesidad de realizar periódicamente ejercicios de autoevaluación”.

Por ende, la apropiación del autocontrol y autoevaluación son útiles, en la medida que son procesos permanentes y necesarios para alcanzarlos fines institucionales, en el que se debe valorar de manera individual y colectiva hasta dónde la ejecución de las tareas está contribuyendo para alcanzar con calidad, los objetivos y los propósitos institucionales.



Su Salud, Nuestro Compromiso

El control interno no debe ser labor de una sola dependencia, este debe ser representado e implementado por cada uno de los funcionarios públicos de la institución, tal como lo dictamina el Decreto 2145 de 1999 en su artículo 5, literal e: “el Servidor Público como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación”.

2. GENERALIDADES

Autocontrol: “Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política”.

Autorregulación: Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

Autogestión: Es la capacidad institucional de toda entidad pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus Reglamentos.

3. NORMATIVIDAD

- Constitución Nacional - Artículos 209 y 269 - Todas las entidades del Sector Público están en la obligación de diseñar e implantar su sistema de control interno.



Su Salud, Nuestro Compromiso

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"
- Modelo Estándar de Control Interno-MECI 2014 – En el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las Entidades y Organismos públicos.
- Decreto 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado"
- Decreto 2145 de 1999 "Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y organismos de la Administración Pública del orden nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones"

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Promover el mejoramiento continuo de la gestión institucional en la Universidad de los Llanos, a través de la implementación y fortalecimiento de un plan de fomento a la cultura del autocontrol, con el fin de colaborar en el cumplimiento de los fines Institucionales.

4.2 Objetivos Específicos

- Establecer actividades dirigidas para todos los funcionarios de la Universidad de los Llanos que cumplan con el objeto de fomentar la cultura de Autocontrol.
- Divulgar, sensibilizar, apoyar, capacitar y motivar a los funcionarios sobre la cultura del control interno, autoevaluación y autogestión.
- Motivar a los funcionarios a través de la cultura del autocontrol a ser proactivos y participativos.



Su Salud, Nuestro Compromiso

5. ALCANCE

Cada servidor público es responsable de aplicar el autocontrol, con miras a contribuir al mejoramiento de sus actividades diarias. Bajo esta consideración las acciones definidas tendrán como alcance la totalidad de los funcionarios públicos (empleados y contratistas).

6. ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AUTOCONTROL

- **Difundir en la institución:** Implica generar espacios para realizar programas de inducción y de reinducción orientado por los líderes de los respectivos procesos.
- **Generar espacios para la reflexión:** Espacios generados por la Oficina de Control Interno con el grupo de auditores para retroalimentar sus experiencias en los procesos de auditoría y posteriormente estos elementos trasladarlos a los auditados para crear esa reflexión y esa conciencia crítica.
- **Crear conciencia positiva:** Implica que los líderes de los diferentes procesos creen motivación, estímulo y reconocimiento en sus funcionarios.
- **Establecer metas claras:** Participar activamente en la planeación de su proceso y auto exigiéndose en su labor diaria.
- **Establecer parámetros de rendimiento:** trabajar con indicadores de gestión, revisando constantemente el Sistema Integrado de Gestión –SIG-
- **Disciplina:** Establecer parámetros de autorregulación tales como métodos de trabajo, cumplimiento de horarios entre otros.



Su Salud, Nuestro Compromiso

- **Prácticas de auditoría:** Fomentando las buenas prácticas de auditoría por parte de la oficina de Control Interno "OCI".
- **Realizar ejercicios propios de auditoría o auto auditorías:** esto implica que cada líder de proceso realice su propia auditoría (autoauditoría) como un mecanismo de autocontrol que le permita un mejoramiento continuo y una preparación para recibir cualquier tipo de auditoría, y no esperar a que llegue la auditoría oficial para detectar nuestras posibles falencias. Estos ejercicios de auto auditorías deben incluir aspectos como: Reestudiar la caracterización de su proceso y los procedimientos respectivos, Identificación de hallazgos.
- **asesorías:** Solicitar asesorías a la OCI o, a cualquier entidad competente de tal manera que permita introducir mejoras en los procedimientos.
- **Autoexámenes:** Realizar autoexámenes del grupo de trabajo de cada proceso, confrontados con los objetivos establecidos por el grupo.

Karime J. Martinez Melendez
KARIME JULIETH MARTINEZ MELENDEZ
CONTROL INTERNO